

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
Modalidad de Selección: CONTRATACIÓN DIRECTA Proceso de selección: PSC-SD-009-2026	
Clase de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Clasificación del Servicio: UNSPSC 80161501- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Objeto Contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A GESTIÓN COMO AUXILIAR DE APOYO EN EL AREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ EDURHA, EN FUNCION DE LA ESTRUCTURACIÓN DE CARPETAS O EXPEDIENTES CONTRACTUALES, SU ARCHIVO, ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN GENERADAS EN LAS ETAPAS, PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS TRAMITADOS POR LA ENTIDAD".	
Valor: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000,00)	CDP: 0000000012 del 29 de enero del 2026
Plazo de Ejecución: CINCO (5) Meses contados a partir del acta de inicio	Supervision: GERENTE - EDURHA

El estudio previo de conveniencia, oportunidad y necesidad adelantado conforme a lo dispuesto en el artículo establecido en el Artículo 15, del Acuerdo de Junta Directiva N°003 del 23 de Julio del 2022 "Por Medio De La Cual Se Adopta El Manual De Contratación De La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural Y Hábitat Necoclí – EDURHA", para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. Descripción De La Necesidad Que La Entidad Estatal Pretende Satisfacer Con La Contratación.

La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, es una entidad catalogada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, cuyo objeto principal es "promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto social a nivel nacional, regional, urbano y rural, prestar los servicios de construcción adecuación reparación y/o mantenimientos de redes viales, carreteras nacionales o transnacionales, autopistas, correderos viales, vías urbanas, pavimento rígido e hidráulico, bahías, bermas, calzadas, carriles ciclo vías, glorietas, vías rurales, vías con placa huella, andenes y todo lo concerniente al sistema vial; así mismo como brindar los servicios de asesoría, consultoría e interventoría de proyectos de obra civiles, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y sus afines, para la elaboración de estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales a nivel nacional, regional, urbano y rural, todo esto ya sea de forma directa y/ en asociación con otras entidades públicas o privadas, tanto como personas naturales y jurídicas, así como todas aquellos instrumentos que faciliten la realización del objeto social de la empresa". Y como entidad municipal está sometida a la Ley 489/1998, normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa adoptados mediante Acuerdo Nro. 001 del 11 de octubre de 2021 y Acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022 por medio del cual se adoptó el Manual interno de

Crr 49-46 # 282 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 3106359804

E-Mail: edurha.necocli@gmail.com – secretaria@edurha.com

NIT 901540691-4

contratación, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias. No obstante, a la entidad le corresponde procurar el desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

De conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - EDURHA, implementado mediante 003 del 23 de julio de 2022, el cual dispone en el ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los contratos que celebre la EDURHA, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso la contratación de la EDURHA deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La EDURHA, como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal, para la consecución de sus fines y para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional, desplegando las actividades necesarias que le permitan cumplir de manera adecuada y eficaz su labor.

El capítulo III, artículo 15 del acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022, por el cual se adoptó el manual de contratación de la entidad, establece las modalidades de selección para que la Empresa para el Desarrollo urbano, Rural y Hábitat de Necoclí realice la adquisición de obras y servicios, en los siguientes procesos: SELECCIÓN DIRECTA; ÓRDENES DE COMPRA, DE SERVICIO Y DE OBRA; SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA Y SELECCIÓN INVITACIÓN ABIERTA.

Que, el proceso que se pretende adelantar para la contratación en modalidad de prestación de servicios refiere a la SELECCIÓN DIRECTA, cuyo procedimiento se encuentra definido en el párrafo primero del artículo 16 del citado manual de contratación, en razón a que se requiere suscribir contrato de prestación de servicios profesionales a la gestión como auxiliar de apoyo en el área de gestión documental

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 16 del Acuerdo 003 del 23 de julio de 2022, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de una persona natural que se encargará de prestar el servicio procesos y procedimientos que se adelantan y debida organización de la gestión documental.

Es necesario precisar que en la planta de personal de la EDURHA no existe personal capacitado que reúna el perfil para desarrollar las actividades necesarias para satisfacer la necesidad que viene identificada, según consta en certificado expedido por parte de la Gerencia de la entidad.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la entidad se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Necoclí - Antioquia en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la función administrativa. Así mismo atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad objeto de este estudio previo.

La experiencia, formación profesional y académica deben ser acreditadas por el oferente en su oferta. Si el oferente no acredita reunir el perfil y la experiencia exigida por el municipio en el presente estudio previo, su oferta será rechazada de plano.

Por tanto, atendiendo las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación de la EDURHA, se llevará a cabo Selección Directa según lo preceptuado en su Artículo 16 "SELECCIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En virtud de las funciones que son propias de la Empresa, tanto desde el punto de vista misional como de gestión se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo procesos y procedimientos que se adelantan y debida organización de la gestión documental.

Ahora bien, la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, requiere contratar una persona natural o jurídica "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A GESTIÓN COMO AUXILIAR DE APOYO EN EL AREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ EDURHA, EN FUNCION DE LA ESTRUCTURACIÓN DE CARPETAS O EXPEDIENTES CONTRACTUALES, SU ARCHIVO, ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN GENERADAS EN LAS ETAPAS, PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS TRAMITADOS POR LA ENTIDAD".

Que bajo la orientación requiere contar con el personal teniendo en cuenta que a la fecha la entidad requiere de un auxiliar en el área de gestión documental, por lo tanto, se hace imperativa la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normatividad contractual vigente. Adicionalmente, es necesario este servicio en procura de la eficiencia de la etapa de finalización en la conservación y el cuidado de la documentación de la entidad para el cumplimiento de los fines de la de la entidad en la contratación estatal, establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

En virtud de las funciones que son propias de la Empresa, tanto desde el punto de vista misional como de gestión en razón por la cual se justifica desde el punto de vista legal y funcional la contratación de una persona que apoye en la gestión documental de la entidad, realizando labores de apoyo auxiliar en la organización respecto a las carpetas que se generen como consecuencia de los contratos celebrados al interior de la empresa, bajo la supervisión y dirección de la dirección administrativa y financiera de la entidad, garantizando así los principios de la contratación estatal y demás normas que rigen el ordenamiento jurídico y en especial su propio Estatuto de contratación.

En razón a que LA EICE EDURHA no cuenta con personal de planta para atender las actividades mencionadas para el desarrollo de las funciones a cargo, y que la Empresa cuenta con recursos dentro de su presupuesto 2026 para adelantar la presente contratación.

Crr 49-46 # 282 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 3106359804

E-Mail: edurha.necocli@gmail.com – secretaria@edurha.com

NIT 901540691-4

El Gerente y Representante legal de Empresa de Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí –EICE EDURHA con fundamento en su Manual de Contratación, se establece los requisitos de contratación para la prestación de servicios profesionales.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos de determinación de un lugar de ejecución del objeto contractual, en principio, se reseña que se llevará a cabo en el Municipio de Necoclí, con coordenadas geográficas

 8°25'33"N 76°47'02'O.

4. PLAZO:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NÚMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008	(\$13.500.000,00)	0000000012	29/01/2026

El certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación

6. PRESUPUESTO OFICIAL

La empresa ha estimado el valor del contrato en un máximo de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000,00), dicho valor se estableció de conformidad con el alcance del objeto contractual y los costos que representan contratar un profesional para el desarrollo de las tareas requeridas, además de los gastos de representación en los que incurra para atender el objeto a sus costas.

6.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado así: por CINCO (5) MESES pagos mensuales por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$2.700.00,00); Cada uno previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Cuenta de cobro y/o factura
- Informe mensual de actividades con sus respectivos anexos.
- Constancias de pago de la seguridad social integral.

7. OBJETO A CONTRATAR

Lo constituye la Prestación de servicios profesionales “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A GESTIÓN COMO AUXILIAR DE APOYO EN EL AREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ EDURHA, EN FUNCION DE LA ESTRUCTURACIÓN DE CARPETAS O EXPEDIENTES CONTRACTUALES, SU ARCHIVO, ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN GENERADAS EN LAS ETAPAS, PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS TRAMITADOS POR LA ENTIDAD”.

7.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

El contrato para celebrarse con ocasión del presente proceso de contratación está codificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas” (UNSPSC por sus siglas en inglés) o de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, bajo los segmentos que se indican en la siguiente tabla:

IDENTIFICACIÓN	# DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CLASE	80161501	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la EDURHA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EDURHA, a través del supervisor del contrato. 7. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). 8. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla

Crr 49-46 # 282 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 3106359804

E-Mail: edurha.necocli@gmail.com – secretaria@edurha.com

NIT 901540691-4

correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 9. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 10. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad. 11. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA AUXILIAR DE APOYO EN GESTIÓN DOCUMENTAL. EL CONTRATISTA se compromete con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – EICE EDURHA por sus propios medios y autonomía a realizar las siguientes actividades: 1. Apoyar la organización física de las carpetas o expedientes contractuales, realizando actividades de ordenación preliminar, rotulación, clasificación y separación documental conforme a las directrices impartidas por la contratista responsable del área de gestión documental y el supervisor del contrato. 2. Apoyar el proceso de foliación y revisión básica de los expedientes contractuales, verificando la secuencia numérica, legibilidad y completitud de los documentos, e informando oportunamente a la contratista principal sobre inconsistencias o faltantes detectados. 3. Realizar labores de digitalización de documentos contractuales, escaneando, nombrando y organizando archivos en formato PDF, conforme a los lineamientos establecidos por la EDURHA y las instrucciones de la contratista principal de gestión documental. 4. Apoyar la actualización y carga de documentos e información contractual en los repositorios físicos y/o digitales dispuestas por la entidad, correspondientes a las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos adelantados por la EDURHA. 5. Colaborar en la preparación de insumos documentales para informes, reportes o requerimientos solicitados por el supervisor del contrato o por la contratista principal del área de gestión documental, sin que ello implique funciones de verificación técnica o jurídica. 6. Apoyar las actividades administrativas del grupo de sustanciación contractual, relacionadas con la búsqueda, organización y entrega oportuna de documentos contractuales, conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión y el área administrativa. 7. Custodiar y manejar adecuadamente la documentación a su cargo, garantizando el uso correcto de los archivos, la confidencialidad de la información y el cumplimiento de las normas internas de gestión documental, informando de manera inmediata cualquier novedad, deterioro o riesgo sobre los documentos asignados.

8.3 Obligaciones de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA.

La EDURHA se compromete a 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Poner a la disposición del CONTRATISTA, la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento de la ejecución del objeto contractual. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista, frente al Sistema de Calidad. 5. Verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

9. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Los bienes y/o servicios con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2026.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección que aplica para este caso es la Contratación Directa. De conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva N°003 del 23 de Julio del 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT NECOCLÍ – EDURHA.”

11. LAS GARANTÍAS QUE EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONTRATO.

Conforme con el Manual de Contratación de la EDURHA y, en atención al deber previsto en el inciso cuarto del numeral 19 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo reglado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, dada la naturaleza del objeto contractual a desarrollarse, se debe precisar de qué se trata de una Contratación de SELECCIÓN DIRECTA, símil de la Contratación Directa, de cara a lo cual la Entidad Estatal descentralizada tiene la atribución de determinar la viabilidad o no de exigencia de “Garantías”, según lo reglado en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.4.; libertad de iniciativa que debe ser interpretada sistemáticamente con lo previsto en el mismo Capítulo en cita respecto de la Contratación Directa así:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no deben estar en los estudios y documentos previos”

Por lo tanto, dada la naturaleza del objeto contractual y conforme con el Análisis de Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles precedentemente enunciado, se puede afirmar que no existen circunstancias que eventualmente se constituyan en razones de afectación del equilibrio económico contractual, como tampoco la existencia de posibles riesgos fiscales para la EDURHA, en especial consideración a la forma de pago propuesta, que es por período de servicio vencido y previa certificación de cumplimiento del objeto contractual en el respectivo mes, razón por la cual no se considera la necesidad de que la Administración municipal exija el otorgamiento de garantías.

12. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta económica
- Registro único tributario (RUT)

- Certificado de la matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal actualizado, no obligatorio para personas naturales sin establecimiento de comercio con una vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal no superior a 30 días
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal no superior a 30 días
- Certificado de medidas correctivas no superior a 30 días.
- Copia de libreta militar (si aplica)
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales y planilla de pago último mes.
- Hoja de vida de la DAFP.
- Declaración de bienes y renta de la DAFP.
- Certificado cuenta bancaria.
- Examen de ingreso ocupacional.

13. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

La entidad estatal requiere una persona natural que acredite haber culminado educación técnica en sistemas informáticos, asistencia contable, financiera, auxiliar administrativa y afines, y acreditar experiencia como asistente de apoyo a profesional en áreas relacionadas.

14. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Acreditar experiencia como auxiliar en gestión documental en áreas relacionadas a la administración, tecnología en asistencia contable, financiera, auxiliar administrativa y afines.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

16. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS: Para los efectos previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente

Crr 49-46 # 282 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 3106359804

E-Mail: edurha.necocli@gmail.com – secretaria@edurha.com

NIT 901540691-4

pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable, Se adjunta la matriz de riesgos.

Probabilidad	Impacto				
5 - Alta	4 Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	10 Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	17 Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	23 Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	30 Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
4 - Probable	4 Moderado Reducir el riesgo Asumir el riesgo	8 Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	12 Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	18 Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	24 Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
3 - Posible	3 Baja Reducir el riesgo Asumir el riesgo	6 Moderado Reducir el riesgo Asumir el riesgo	9 Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	13 Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	19 Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
2 - Improbable	2 Baja	3 Baja	5 Moderado Reducir el riesgo Asumir el riesgo	7 Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	11 Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
1 - Baja	1 Baja	2 Baja	3 Moderado Reducir el riesgo Asumir el riesgo	4 Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	6 Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
Impacto	1 - Insignificante	2 - Menor	3 - Moderado	4 - Mayor	5 - Catastrófico

NIVEL	IMPACTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (no se ha presentado en los últimos cinco años)
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento (al menos una vez en los últimos cinco años)
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento (al menos una vez en los últimos dos años)
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias (al menos de una vez en el último año)
5	Casi Seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias (más de una vez al año)

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-OI que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem. Link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsible parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO/ CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIEN RESPONDE)
Específico	Interno	contractual	Operacional Operación	Riesgo: Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o perdida de recurso. Causa: La no entrega de los equipos o de las cantidades mínimas de insumos requeridos, entrega de información incompleta para el desarrollo de las actividades contractuales por parte de los responsables del Municipio.	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en ejecución del contrato. Mala prestación del servicio. Incumplimiento del contrato. 	Evitar riesgos	3	4	7	Alto	Contratante
Específico	Interno	contractual	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por parte del contratista. Causa: No presentación del servicio dentro de los términos Las condiciones establecidas	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en el desarrollo de las actividades. Imposición de sanciones legales y terminación del contrato. 	Control riesgo	3	2	5	Medio	Contratista/ contratante
General	externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo: Desequilibrio Económico. Causa: Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas	<ul style="list-style-type: none"> Errores aplicación de normas. Sanciones Disciplinarias y legales. Cambio en las especificaciones del contrato. 	Asumir el riesgo	Probable	4	4	Alto	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	<p>Riesgo: Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal.</p> <p>Causa: No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backus o divulgación de información personal, institucional o con reserva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en las actividades, pérdida de tiempo y recursos. Imposibilidad de presentar información oportuna y veraz. <p>Incapacidad para consolidar informes y resúmenes estadísticos</p> <p>Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato.</p>	Control riesgo	Improbable	4	6	Alto	Contratista
------------	---------	-----------	-------------	--	--	----------------	------------	---	---	------	-------------

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO/ CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIEN RESPONDE)
Específico	Externo	Ejecución	Económico Operación	<p>Riesgo: Accidente de trabajo.</p> <p>Causa: Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en el desarrollo de las actividades. Trastornó emocional en el personal. 	Trasferir el riesgo	Posible	2	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<p>Riesgo: Retrasos o incumplimiento en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Causa: Fallas en los equipos implementados, suministrados o bases de datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 	Control riesgo	3	4	7	Alto	Contratista

			Falta de eficiencia y eficacia del contratista							
			Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito							
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	<p>Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales o alteraciones del orden público</p> <ul style="list-style-type: none"> Retrasos en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecidas 	Asumir el riesgo	Posible	3	3	Alto	Municipio / Contratista

Soporte De Estimación Tipificación Y Asignación De Riesgos Previsibles Que Puedan Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato.

Al tenor de lo reglado en el Manual de Contratación de la EDURHA y atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal del más alto nivel funcional, a través de quien se asuma el desarrollo de orientación profesional en la adopción o implementación de las Políticas Empresariales y de sus Procesos Contractuales y de Ordenación legal, donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza y con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos, conforme a lo reglado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2962 de 2011, a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual de la siguiente forma:

17. De las Precisiones Conceptuales

17.1. Tipificación del Riesgo. Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato y que consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

17.2. Asignación del Riesgo. Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

17.3. Calificación del Riesgo. Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

17.4. Cuantificación del Riesgo. Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes. De conformidad con los artículos se tuvo en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional, lo que se precisará así:

18. De los factores para la Calificación y Cuantificación de los Riesgos A preverse

IMPACTO	Altísima	4%	5%	5%	5%
	Alto	3%	4%	4%	5%
	Medio	2%	2%	4%	5%
	Bajo	1%	2%	3%	4%
		Bajo	Medio	Alto	Altísima
		FRECUENCIA O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			

Para efectos de la cuantificación del riesgo se tiene en cuenta los siguientes factores

19. De los Riesgos Previsibles

RIESGOS TÉCNICOS.		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
TIPIFICACIÓN	Asignación del Riesgo	Probabilidad de Ocurrencia/Impacto	Valoración
Errores en los diferentes procesos y/o procedimientos que comporta la prestación de servicios conforme con la necesidad contractual.	Proponente y/o Contratista	Medio / Medio	2%
Situaciones administrativas anormales y extraordinarios de la entidad contratante, que impidan la ejecución del contrato	EDURHA Contratante	Bajo / Bajo	1%
Efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por ocurrencia de hechos de fuerza mayor o casos fortuitos en los términos del contrato y la legislación existente	EDURHA Contratista 50% C/U	Bajo / Bajo	1%

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
Probabilidad de Ocurrencia/Impacto	Valoración
Bajo / Bajo	1%
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
Probabilidad de Ocurrencia/Impacto	Valoración
Medio / Medio	2%
Medio / Medio	2%
Medio / Medio	2%

Se deja constancia igualmente que los riesgos aquí identificados no tienen el carácter de afectar el equilibrio económico del contrato, por ser circunstancias que identifican riesgos personales para el contratista y no ponen en riesgo a la entidad en el fin que ella busca.

Autorizaciones, Permisos y Licencias: Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

Supervisión: Con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o quien este delegue, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de contratación adoptado por la EDURHA y las normas que tratan la materia

20. Finalidades De La Supervisión: Garantizar la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.

- Hay que asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con el contratista y servidores públicos de la empresa.
- Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

21. Contrato:

El contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se vea escrito y se suscriba por las partes.

- **MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo siempre que no se cambie la naturaleza, esencia de su objeto.
- **SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO:** La suspensión es una medida excepcional, encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones imprevistas que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. Esta se deberá presentar por escrito firmado por las partes, por un término determinado o determinable y estar motivada por la supervisión y/o interventoría según el caso.

CESIONES Y SUBCONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito de La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, pudiendo hasta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se compromete y obliga frente a La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.



CADUCIDAD: La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades que no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Por incumplimiento del CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, se hace inconveniente para la continuación de este. e) Cuando a juicio de La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f) Cuando el CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta el CONTRATISTA no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, presumir incumplimiento del CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración de este. j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

22. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

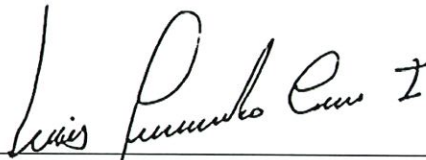
23. Terminación: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por voluntad de las partes, por las causas legales que afecten sus elementos constitutivos, por incumplimiento de lo aquí estipulado, cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE, con el sólo aviso escrito de terminación y por las demás establecidas en la Ley 80 de 1993.

24. Liquidación del contrato: Liquidación bilateral del contrato: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización de este o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y

transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Liquidación unilateral: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Necoclí, Antioquia, 29 enero de Dos Mil Veintiséis (2026).



LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE "EDURHA"